



**CONFEDERACIÓN NACIONAL DE
TAXIS COLECTIVOS DE CHILE**

www.conatacoch.cl

Saludo a Dirigentes Nacionales

- **Hector Sandoval G.** **Presidente Nacional**
- **Ramiro Aguilera.** **Director Regional**





- La Confederación Nacional de Taxis Colectivos de Chile, **CONATACOCH C.G.** esta constituida por :
- **Mas de 1.000** servicios de Taxis Colectivos urbanos.
- **Mas de 650** servicios de Taxis Colectivos Rurales.
- **Mas de 45.000** Taxis Colectivos. (75% del parque Nacional).
- **Cifras** que la posicionan como la organización Nacional mas representativa, con presencia en cada una de las regiones del país.

SOBRE EL PROYECTO

- **Realidad y Relato del Gremio.**
- **Propuesta de Articulado.**
- **Interrogantes**

SOBRE EL PROYECTO

- **Realidad y relato del gremio .**

LO IMPORTANTE PRIMERO

- **El servicio de taxis colectivos esta regulado principalmente por el Decreto Supremo N°212 del año 1992. En un comienzo este decreto regulo y puso orden a esta actividad, hoy en día la realidad es distinta, somos esclavos de un decreto arcaico, añejo, escrito en piedra, que no se hace cargo de la realidad actual, ni menos de la problemática o de las necesidades reales de los usuarios, solo de trámites administrativos y burocráticos, documentos para un registro, pero de incentivar un transporte eficiente, seguro, oportuno e innovador nada. El mejor ejemplo lo que pasa en la actualidad sobre el servicio entregado por los taxis versus plataformas**
- **Desde hace tiempo se ha priorizado legislar en beneficio de las app, indicando que el interés son los usuarios, esto es contrario a toda lógica que se debió aplicar, ya que si la gran mayoría de la población se moviliza en transporte público, el cual se rige por este decreto, es aquí donde se debería estar realizando los esfuerzos modernizadores o a lo menos avanzar en ambos sentidos.**

LA MEJORA PERMANENTE

- Se señala, que nada nos impide modernizarnos, eliminar los malos elementos, ser innovadores y mejorar el servicio.
- Lograr lo anterior es imposible, si las autoridades y funcionarios del MTT no asumen el compromiso de la mejora permanente, y esto se logra con empatía, entender como funciona este gremio, desde lo general hasta lo particular, a veces se piensa que viajar 5 veces en un modo de transporte o que estudios universitarios bastan para adquirir los conocimientos necesarios para dictar normas sobre transporte; nosotros llevamos mas de 20 años y seguimos aprendiendo; por ello, no basta con saber o hacer, se trata de saber hacer.
- La mejora permanente se sostiene en 4 pilares (MTT – Fiscalización – Usuarios – prestadores de Servicio), sin la armonía de estas, la mejora optima y permanente no llegara.

TAXI COLECTIVO V/S PLATAFORMAS.

- **Nos preguntamos, cómo enfrentamos a las APP, el pasajero dirá entre caminar 4 cuadras al paradero, mojarme si llueve, o si es riesgoso de noche, mejor espero en mi casa y me voy en el servicio que me da la APP, además el taxi colectivo va por esa vía congestionada y no se puede desviar, con la APP le digo al conductor que cambie el trazado y listo, o si se inaugura una nueva población, el colectivo entre trámites administrativos y burocráticos se demorara más de 10 meses en llegar y las APP saldrán el mismo día, ahora si tienen que construir un terminal se demoraran mas de 2 años.**
- **Nos preguntamos, donde esta el apoyo del Estado; donde están los recursos espejos para proyectos modernizadores; porque Corfo no nos apoya directamente con instrumentos directos y focalizados, porque discrimina y solo se los entrega a nuevos emprendedores.**

LA SOBREFERTA DE AUTOMOVILES

- El proyecto no define la cantidad de vehículos a ingresar, deja que el mercado regule , eso podría duplicar o triplicar el numero de taxis, en resumen dejara un parque abierto para el transporte individual en cambio el colectivo sigue congelado.
- Si bien estas plataformas han impactado fuertemente en la región metropolitana en los taxis, en regiones el impacto real será sobre los taxis colectivos.
- Lo anterior se debe, a que solo en la región metropolitana los taxis son mas que los taxis colectivos salvo una excepción (tarapaca).

TAXIS DEL PAÍS POR REGIONES, SEGÚN MODALIDAD DE SERVICIO

REGIONES	MODALIDAD DE SERVICIO				PARQUE REGIONAL	ANTIGÜEDAD PROMEDIO
	TAXI		COLECTIVO			
	Parque	Antigüedad Promedio	Parque	Antigüedad Promedio		
Región de Arica y Parinacota	1.189	8,6	2.149	8,4	3.338	8,3
Región de Tarapacá	3.673	6,8	296	6,5	3.969	6,7
Región de Antofagasta	1.138	6,4	3.963	6,2	5.101	6,1
Región de Atacama	337	5,5	2.322	5,4	2.659	5,3
Región de Coquimbo	736	6,0	5.118	5,6	5.854	5,6
Región de Valparaíso	1.763	5,5	9.616	5,5	11.379	5,4
Región del Libertador Bernardo O'Higgins	517	6,3	4.484	5,2	5.001	5,2
Región del Maule	958	5,8	3.411	5,5	4.369	5,5
Región de Ñuble	728	6,7	1.312	6,1	2.040	5,8
Región del Bío Bío	1.261	6,4	3.641	5,8	4.902	5,7
Región de La Araucanía	888	5,6	2.530	5,6	3.418	5,5
Región de Los Ríos	762	5,5	1.154	5,5	1.916	5,4
Región de Los Lagos	1.167	5,8	3.713	5,7	4.880	5,5
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	246	5,2	414	5,4	660	5,3
Región de Magallanes y la Antártica Chilena	908	5,1	1.274	7,2	2.182	6,3
Región Metropolitana	27.347	6,1	13.880	5,5	41.227	5,6
Total por Modalidad	43.618	6,1	59.277	5,7	102.895	5,7

FUENTE: Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros - Subsecretaría de Transportes

CRONOLOGÍA LEGISLATIVA SUSPENSIONES DE INSCRIPCIÓN DE TAXIS EN EL REFERIDO REGISTRO.

- **A. LEY N°19.593, suspendió por el plazo de dos años, contado desde su publicación, esto es, desde el 17 de noviembre del año 1998 al 17 de noviembre del 2000, la inscripción de taxis, en cualquiera de sus modalidades, en el Registro Nacional de Servicios de Transportes de Pasajeros.**
- **B. LEY N°19.700, prorrogó la vigencia de la ley N° 19.593, examinada en la letra anterior, por el plazo de cinco años contado desde la fecha de su expiración, esto es, hasta el 17 de noviembre del año 2005.**
- **C. LEY N°20.076, esta normativa suspendió por el plazo de cinco años, contado desde su publicación, a saber, desde el 15 de noviembre del año 2005 hasta el 15 de noviembre del año 2010, la inscripción de taxis, en cualquiera de sus modalidades, en el Registro Nacional de Servicios de Transportes de Pasajeros.**

CRONOLOGÍA LEGISLATIVA SUSPENSIONES DE INSCRIPCIÓN DE TAXIS EN EL REFERIDO REGISTRO.

- **D. LEY N°20.474, Este cuerpo legal prorrogó la vigencia por el plazo de cinco años contado desde la fecha de su expiración, a saber, hasta el 15/11/2015. De igual forma, facultó, durante este período, al MTT para que, en casos calificados técnicamente de acuerdo al Reglamento del Registro Nacional de Servicios de Transportes de Pasajeros, para que pueda autorizar nuevas inscripciones en el mismo. Lo anterior, bajo, al menos, los siguientes criterios “Recorridos – Modalidad - Límite al Registro Nacional de Servicio de Transportes de Pasajeros”. Las inscripciones que se autoricen no podrán superar en más de un 4% el número de taxis colectivos y en un 20% el número de taxis de otras modalidades inscritos a la fecha de entrada en vigencia de la ley N°20.076 (15 de noviembre de 2005).**

CRONOLOGÍA LEGISLATIVA SUSPENSIONES DE INSCRIPCIÓN DE TAXIS EN EL REFERIDO REGISTRO.

- **E. Ley N°20.867, Suspende por el plazo de cinco años la inscripción de taxis en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros. Se hace presente que esta ley es la última prórroga legal vigente a la fecha, ajustándose a dicho período, de igual forma, el ejercicio de la facultad del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones antes mencionada.**

TERMINO DE LEY 15 DE NOVIEMBRE DE 2020.

22 AÑOS DE CONGELAMIENTO Y SU FUNDAMENTO

- “... A raíz del explosivo crecimiento que ha tenido en el país el parque de taxis, es de suma urgencia adoptar medidas conducentes a frenar este nivel de aumento...” año 1998.
- “... Es absolutamente necesario prorrogar por un nuevo período la inscripción de taxis en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, debido al explosivo crecimiento que se ha producido del parque automotor en los últimos años, lo cual ha traído como consecuencia un notable aumento en los niveles de congestión vehicular, principalmente en la Región Metropolitana, afectando, además, los índices de contaminación...” año 2000.
- “... Que el modelo chileno de transporte público de pasajeros tuvo, hasta principios de la década de los `90, como uno de sus principales componentes, el libre ingreso de prestadores de servicios tanto en la modalidad de taxis básicos y taxis colectivos...” Año 2005.
- “... Se ha podido apreciar que sin perjuicio de la implementación de diferentes medidas de gestión de tránsito, aún están vigentes las consideraciones que fundamentaron la aplicación del congelamiento original, lo que motiva la mantención del citado congelamiento por un plazo definido...” Año 2010.

22 AÑOS DE CONGELAMIENTO FUNDAMENTADO

- **Hasta el día de hoy la congestión, la contaminación y el gran parque de taxis siguen siendo el gran fundamento para mantener este congelamiento.**
- **Sin embargo el proyecto de ley ingresado, no limita las nuevas inscripciones para los automóviles adscritos a las nuevas plataformas.**
- **Nos preguntamos, estos automóviles no contaminan, no congestionan, no generaran un gran parque.**
- **Por ello, pedimos que se limite la cantidad de vehículos que se puedan adscribir en tiempo o cantidad.**

SE LIMITE EL PARQUE

- Que sean tan solo 43.500 que corresponde a los taxis actuales; 60.000 que son los taxis colectivos; 103.500 que son la suma de ambos; que sean 140.000 si sumamos los modos de buses.
- La verdad, es que cualquier numero, es menor a dejar el parque sin restricción de ingreso.
- Nuestro gremio, no podrá enfrentar las nuevas plataformas encadenado aun decreto antiguo y aun explosivo ingreso de automóviles a las plataformas.

SOBRE EL PROYECTO

- **Propuesta de Articulado.**

NUESTRA PETICION SOBRE PROYECTO EN COMISION - ARTICULO 3° INCISO FINAL

Artículo 3.- El Registro será de consulta pública.

Sólo podrán registrarse vehículos de propiedad de personas **naturales**. No podrán registrarse más de dos vehículos totales en el registro por cada propietario, los que podrán operar en distintas empresas de aplicación de transportes.

-

INTERCALAR LA
PALABRA

“Y E.I.R.L.”

DESPUES DE LA
PALABRA

NATURALES.

DE LO CONTRARIO SE
PONE EN RIESGO EL
PATRIMONIO PERSONAL
Y FAMILIAR POR
SUCESOS EXTREMOS.

NUESTRA PETICION SOBRE PROYECTO EN COMISION - ARTICULO 7°

Artículo 7.- Los vehículos que operen con aplicaciones inscritas por las empresas de aplicación de transportes deberán cumplir con las exigencias de seguridad, de antigüedad, técnicas y tecnológicas que se definan en el reglamento, y exhibir un distintivo que reúna las características que éste determine y cuyo uso será obligatorio.

Tales exigencias deberán corresponder como mínimo a las establecidas para los taxis básicos.

REEMPLAZAR LA
PALABRA **DISTINTIVO**
POR

“PLACA PATENTE
DE COLOR”

*YA QUE EL MISMO
ARTICULO INDICA QUE EL
MINIMO CORRESPONDE A
LO INDICADO PARA LOS
TAXIS; EN REGIONES NO
EXISTE DISTINTIVO, EXISTE
PLACA PATENTE COLOR.
NO COMO EN SANTIAGO EN
TAXIS LICITADOS. LA
PLACA PATENTE ES UN
ELEMENTO DE SEGURIDAD.*

TIPOS DE PATENTES

Tipos de patentes

Tipo	Descripción
	Vehículo particular
	Taxis o provisorias
	Taxi colectivo
	Radiotaxi o turismo
	Cuerpo diplomático
	Bus Transantiago
	Inicia con J y que lleva el Escudo Nacional a la izquierda: Remolque
	Carabineros de Chile
	Remolque municipal
	Zona franca

Fuente: Registro Civil.

NUESTRA PETICION SOBRE PROYECTO EN COMISION - ARTICULO 3° TRANSITORIO

Artículo tercero.- Durante los primeros tres meses de vigencia de esta ley, los conductores de vehículos adscritos a las empresas de aplicación de transportes deberán inscribirse en el Registro a que alude el artículo 2. Transcurrido dicho plazo, la inscripción de nuevos **conductores** se suspenderá por el término de doce meses. Durante ese tiempo sólo será admisible la inscripción de nuevos conductores que se den de baja del Registro. Al término del referido plazo de doce meses, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones definirá fundadamente la apertura de nuevas inscripciones o la mantención de la suspensión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de esta ley.

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones mantendrá información actualizada sobre la variación y la cantidad de conductores registrados y la disponibilidad para nuevas inscripciones si es el caso, sobre las que se procederá conforme a lo dispuesto en esta ley.

INTERCALAR LA FRASE

“Y AUTOMOVILES”

DESPUES DE LA
PALABRA

CONDUCTORES.

*DE LO CONTRARIO
EXISTIRA UN CLARO
DESBALANCE, YA QUE
HABRAN MAS VEHICULOS
QUE CONDUCTORES, Y
CONTINUARA EL PIRATEO.*

- **Interrogantes**

Capacidad de fiscalización (Fuente Mtt)

Controles

1. Vehículos en general
2. Pasajeros
3. Establecimientos (Plantas de Revisión Técnica, Escuelas de conductores Profesionales, Escuelas de conductores no Profesionales, Gabinetes Psicotécnicos, buses, entre otros)
4. Servicios de Subsidio
5. Controles de frecuencia (buses y Taxis colectivos)

Personal	
Región	Operación Terreno
Arica y Parinacota	7
Tarapacá	8
Antofagasta	12
Atacama	7
Coquimbo	11
Valparaíso	23
O'Higgins	11
Maule	14
Bío Bío	23
Araucanía	13
Los Ríos	9
Los Lagos	11
Aysén	5
Magallanes	6
RM	263
Total	423

FISCALIZACION

- El proyecto no aborda el tema de fiscalización en relación a la cantidad de inspectores a incorporar (0 v/s indeterminados) , hoy en día la fiscalización solo tiene un fin estadístico con grandes números, pero la verdad solo reflejan la nula efectividad combatiendo la ilegalidad.
- Hoy se fiscaliza de preferencia lo establecido, paraderos, rutas determinadas , puntos fijos, etc.
- Los vehículos de plataformas , hoy prestan el servicio de manera completamente ilegal, cuando estén reconocidos creemos que con mayor razón e impunidad lo continuarán realizando e invadiendo modos no autorizados, como ya lo realizan hoy .
- No sacamos nada con legislar si nos queda coja la mesa.

- **Nuestra interrogante es ,
como se preténdete
fiscalizar este numero
indeterminado de
vehículos que ingresan al
sistema , si el proyecto no
menciona aumento de
dotación para dicha
función ?**



**CONFEDERACIÓN NACIONAL DE TAXIS
COLECTIVOS DE CHILE**
www.conatacoch.cl



**CONFEDERACIÓN NACIONAL DE TAXIS
COLECTIVOS DE CHILE**

www.conatacoch.cl

MUCHAS GRACIAS